



Resolución Directoral

Nº00212-2011-INIA-OGA

Lima, 28 DIC. 2011

VISTOS: Las planillas de liquidación de remuneraciones insolutas correspondientes al servidor **TITO RENAN OCHOA TORRES**, del período comprendido desde el mes de abril del 2009 al mes de julio del 2010, conforme a lo dispuesto por la Sentencia, contenida en la Resolución N° 24, de fecha 17 de mayo del 2010, como resultado de su reincorporación al Cargo de **ESPECIALISTA EN PROTECCION VEGETAL**, Plaza N° 448, Nivel P-1, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA**, de la Unidad Operativa ESTACION EXPERIMENTAL PUCALLPA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Liquidatorio N° 068-2011-INIA-ORH-SJBP, del 23 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el servidor **TITO RENAN OCHOA TORRES**, mediante la Sentencia contenida en la Resolución Número Veinticuatro, de fecha mayo del dos mil diez, fue reincorporado al cargo y funciones de **ESPECIALISTA EN PROTECCION VEGETAL**, Plaza N° 448, Nivel P-1, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA**, de la **ESTACION EXPERIMENTAL PUCALLPA**, en el proceso seguido ante el Juzgado Laboral de la Provincia de Coronel Portillo – Expediente N° 00118-2009-0-2402-JR-LA-01, sobre nulidad de despido, ordenando asimismo el pago de las remuneraciones dejadas de percibir durante el período de vigencia. los que se encuentran pendientes de pago;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha través del Área de Remuneraciones y Desplazamiento ha elaborado las planillas únicas de remuneraciones insolutas, correspondiente al período comprendido desde el 18 de abril del 2009 al 18 de julio del 2010, que sustentan el Informe citado, estableciendo por la Partida Genérica y Específica 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES – 2.1.1.1.4. Personal Contratado a Plazo Indeterminado, por el total de remuneraciones insolutas por S/.36,831.63, la Partida Específica 2.1.1.1.2. OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS – 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos por S/. 661.50, la Partida Genérica y Específica 2.1.1.9.1. ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES, correspondiendo a la Partida Específica 2.1.1.9.1.1. Gratificaciones por el total de S/. 4,900.00, 2.1.1.9.1.1 Aguinaldos por el importe de S/. 2,450.00, 2.1.1.9.1.3 Bonificación por Escolaridad la cantidad de S/. 400.00, asimismo, corresponde abonar la cuota patronal del empleador por el total de S/. 3,314.85, acciones administrativas sustentadas en la Sentencia, contenida en la Resolución N° 24, de fecha 17 de mayo del 2010 y acreditadas con las planillas únicas de pagos remunerativos, importes sujeto a la liquidación de pensión alimentaria a favor de sus menores hijos conforme a lo requerido con el Oficio N° 165-2005-2-JLCP-CSJU-PJ, del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo en un 20% a favor de la demandante Giovana Ramírez Pérez, correspondiente a la menor Malena Marquita Ochoa Ramírez, y por el Acuerdo Mutuo a favor de la demandante Zuly Patricia Seijas Cárdenas, en un 43% correspondiente a sus menores hijos Valeria Alessandra y Diego Renán Ochoa Seijas;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Resolución Nro. 24, de fecha 17/05/2010, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Jefe/Rodrigo Moreno Accurso
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de las remuneraciones insolutas a favor del servidor **TITO RENAN OCHOA TORRES**, de la Estación Experimental PUCALLPA, del Instituto, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia, contenida en la Resolución N° 24, de fecha 17 de mayo del 2010, como resultado de su reincorporación al Cargo de **ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN VEGETAL**, Plaza N° 448, Nivel P-1, por el periodo y concepto que se anota a continuación:

CUADRO LIQUIDATORIO DE REMUNERACIONES INSOLUTAS											
Apellidos y Nombres											OCHOA TORRES TITO RENAN
Sentencia											Resolución Nro. 24, de fecha 17 de mayo del 2010
Cargo / Sede / Período											Especialista en Protección Vegetal - Estación Experimental PUCALLPA
Plaza / Nivel											Período : del 18/04/2009 al 12/07/2010 Plaza: 448 Nivel: P-1
Dependencia											
EJERCICIO	PERÍODO A LIQUIDAR	AÑO	MES	DIAS	REMUN. MENSUAL	GRATIF. I AGUINALDO JULIO/ DICIEM	ESCOLAR	BONO 9%	TOTAL A PAGAR AL TRABAJADOR	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR
2009	DEL 17 DE ABRIL	0	13		1,061.67	0.00	0.00	0.00	1,061.67	95.55	1,157.22
2009	MAYO	1			2,450.00	0.00		0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2009	JUNIO	1			2,450.00	0.00	0.00	0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2009	JULIO	1			2,450.00	2,450.00		220.50	5,120.50	220.50	5,341.00
2009	AGOSTO	1			2,450.00	0.00	0.00	0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2009	SEPTIEMBRE	1			2,450.00	0.00		0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2009	OCTUBRE	1			2,450.00	0.00	0.00	0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2009	NOVIEMBRE	1			2,450.00	0.00		0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2009	DICIEMBRE	1			2,450.00	2,450.00	0.00	220.50	5,120.50	220.50	5,341.00
2010	ENERO	1			2,450.00	0.00	400.00	0.00	2,850.00	220.50	3,070.50
2010	FEBRERO	1			2,450.00	0.00		0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2010	MARZO	1			2,450.00	0.00		0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2010	ABRIL	1			2,450.00	0.00	0.00	0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2010	MAYO	1			2,450.00	0.00		0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2010	JUNIO	1			2,450.00	0.00	0.00	0.00	2,450.00	220.50	2,670.50
2010	AL 12 DE JULIO	0	18		1,469.96	2,450.00		220.50	4,140.46	132.30	4,272.76
TOTAL A PAGAR AL TRAJADOR Y ESSALUD S/.:					36,831.63	7,350.00	400.00	661.50	45,243.13	3,314.85	48,557.98
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA											PARCIAL TOTAL
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											S/. 36,831.63
2.1.1.1.4 Personal Contratado a Plazo Indeterminado											S/. 36,831.63
2.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS											S/. 661.50
2.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos											S/. 661.50
2.1.1.9.1. ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES											S/. 7,750.00
2.1.1.9.1.1 Gratificaciones											S/. 4,900.00
2.1.1.9.1.2. Aguinaldos											S/. 2,450.00
2.1.1.9.1.3. Bonificación por Escolaridad											S/. 400.00
TOTAL REINTEGRO AL TRABAJADOR S/.:											S/. 45,243.13 45,243.13
2.1.3.1. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR											S/. 3,314.85
2.1.3.1.1.5. ESSALUD											S/. 3,314.85
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/.:											S/. 48,557.98 48,557.98

ARTICULO 2º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, queda encargada de efectuar los pagos de los aportes del trabajador, cuotas patronales de leyes sociales y, procesar los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Estaciones Experimentales, para el pago al servidor. **TITO RENAN OCHOA TORRES**.

ARTICULO 3º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, afectara el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Primera: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa PUCALLPA, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio 2011.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN